sentes a todo lo q dicho es llorenço ballester e alfonso pz de moço e estrivanos
e juan rodrigz de alcaraz jurado vesinos de mar

Concejo

Martes ocho dias de enero año del trasimiento del nro salvador ihu xpo de mill
e quatroçientos e treynta e dos años este dia fueron ayuntados a concejo en la camara
de la corte segund q lo han de costumbre de se ayuntar alfonso mercader alld ordina
rio e gonçalo rodrigz de aviles e sancho de davalos e po carles e po ber
nad e ruy gra saury e juan alfonso tallante e juan vicente e juan alfonso
de castales e ferrand rodrigz de la cerda e po mrs de ahuera q son de los
dies e seys omes buenos regidores q por cta e mandado del rey nro señor
tan de ver e ordenar los fechos e fasienda del concejo de la dicha çibdat e
loys carbonell e juan rodrigz de alcaraz jurados de la dicha çibdat

Et en el dicho concejo pesçieron guillamo godinas e miguel ramo vesinos
de la çibdat de cartagena e dixieron e notificaron a los dichos señores conçe
jo en como ellos veniendo de la çibdat de cartagena con sendas cargas de pescado
para yr a castilla para traer pan para sus mantenimientos q gordas de pomal
donado e de yçaq aventuriel jodio e de sus compañeros arrendadores de la
renta de la sysa e libras de la dicha çibdat les avian tomado el dicho
pescado q asy traya e lo avian fecho vender los dichos arrendadores en esta
dicha çibdat e se avian tomado los dineros q el dicho pescado avia montado
diziendo aquel ser destaminado e perdido no lo seyendo ni aviendo derecho ni
guno contra ello pues q ellos eran vesinos de la dicha çibdat de cartagena por ende
q les suplicavan e pedian por merçed q les q fiesen mandar dar e entregar los
dineros del dicho pescado en lo qual faria bien e derecho e lo q devian en
otra manera dixieron q protestavan su derecho fincar les a salvo para adelante
en todas cosas e de aver e cobrar de vesinos de la dicha çibdat los mrs del
dicho pescado en uno con las costas e damos q sobre la dicha fuso se les
recresçiesen e de como lo notificavan e pedian e requerian dixieron q lo pedian